



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral 2014 - 523, informando que regreso del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de agencias en derecho elaborada por la secretaria.

COSTAS 1ª INSTANCIA:

A cargo de las partes demandadas:

Porvenir \$ 0

COSTAS 2ª INSTANCIA:

\$ 0

AGENCIAS EN DERECHO CASACION

\$ 4.700.000.00

Total, costas y agencias en derecho:

\$ 4'700.000.00

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por la **SALA LABORAL DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, quien, mediante sentencia del 23 de agosto de 2022, no **CASO** la sentencia proferida por el **H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, el 10 de marzo de 2017 **REVOCÓ** la sentencia proferida por el Juzgado el 14 de abril de 2016.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE AGENCIAS EN DERECHO, de conformidad con lo establecido en la sentencia de la H. Corte Suprema de Justicia a cargo de la demandante.

En firme la presente providencia, archivase el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 025** publicado hoy **14/02/2024**

La secretaria, MDG